

2016 17 01 17 P

PROTOCOLIZACION DEL

**PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA PANAMEÑA MEGABROKERS
ECUADOR, INC A FAVOR DEL SENOR MAURICIO MALO POZO, CON SU
RESPECTIVA APOSTILLA**

FECHA

20 DE ENERO DEL 2016

CUANTIA

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JSP FACTURA No
Copia Certificada No

1



Quito D M 19 de enero de 2016

Doctora
ROCIO GARCIA COSTALES
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Ciudad

Señora Notaria

Jose Luis Cuesta Ribadeneira ecuatoriano mayor de edad soltero domiciliado y residente en la ciudad de Quito D M de profesión Abogado por medio de la presente al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el PODER GENERAL otorgado por la compañía panameña **MEGABROKERS ECUADOR INC** a favor del señor Mauricio Malo Pozo con su respectiva apostilla

Hecho se servira entregarme dos (2) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo

Muy Atentamente



JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA
MAT PROFESIONAL 12 470 C A P



PODER GENERAL

El suscrito EZEQUIEL RUIZ R. Presidente de **Megabrokers Ecuador, Inc** una sociedad organizada segun las leyes de la Republica de Panama inscrita en el Registro Publico Seccion Mercantil a la Ficha 621625 Documento 1370729 el 24 de junio de 2008 y debidamente autorizado para este acto por la Junta Directiva de dicha sociedad mediante Reunion celebrada el dia 4 de febrero de 2013 por este medio otorga Poder General a favor del Sr **MAURICIO MALO POZO C C 0102265071** domiciliado en la calle Fray Manuel Barreto N32 229 Quito Ecuador para que lo ejerza en nombre y representacion de la sociedad en cualquier parte del mundo con las siguientes facultades

a) Administrar los negocios de la sociedad y celebrar con relacion a ellos toda clase de contratos Exigir cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias

b) Abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco compania fiduciaria firma o institucion que escoja y establecer las reglas para su operacion inclusive la forma en que deban girarse cheques u otras ordenes de pago ya sea que dichas cuentas al tiempo de hacer o presentar cualquier cheque u orden de pago arroje o no un credito a favor de la sociedad y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualesquiera de dichas cuentas

c) Negociar en acciones bonos valores titulos de credito pagares letras de cambio giros y cambio extranjero incluyendo su compra y venta la suscripcion de acciones en companias constituidas o en proceso de organizacion o reorganizacion afianzar o participar en el afianzamiento de ventas de acciones bonos valores titulos de credito pagares letras de cambio y giros, y ejecutar y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo todos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos o convenios



33
d) Abrir cuentas de guarda o deposito de valores en cualquier banco compania fiduciaria firma de corredores o institucion financiera y establecer las reglas para la operacion de dichas cuentas

e) Librar endosar negociar descontar entregar para su deposito en o cobro por cualquier banco compania fiduciaria firma o institucion cualesquiera cheques giros letras de cambio pagares certificados de deposito u otras ordenes o instrucciones para el pago de dinero y recibir el producto de ellos

f) Aceptar cualesquiera y todos los giros letras de cambio u otras ordenes para el pago de dinero que en cualquier tiempo sean girados contra la sociedad pudiendo hacer los mismos pagaderos en cualquier banco compania fiduciaria u otra institucion financiera y ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fuesen pagaderos

g) Tomar dinero en prestamo conseguir sobregiros o adelantos en otra forma de credito y fijar los tipos de interes y otras comisiones de dichos prestamos sobregiros o adelantos y como garantia de cumplimiento de tales obligaciones dar en prenda hipoteca anticresis ceder traspasar endosar y entregar ya sea originalmente o en adiccion o sustitucion acciones bonos valores u otras propiedades con las estipulaciones respecto a la venta o disposicion de la garantia que se estime conveniente y tambien para extender y entregar cualesquiera documentos o declaraciones que se requieren bajo cualquier ley o reglamento relacionado con prestamos sobregiros o adelantos

h) Dar dinero en prestamo con o sin garantia a cualesquiera personas firma sociedad anonima pais o cualquier sub division politica de un pais y fijar el tipo de interes y otras condiciones del prestamo

i) Prestar servicios como corredor sindico fiduciario comisionista mandatario o de cualquier otro caracter representativo mediante compensacion que puede ser a base de comision o de cualquier otra forma de remuneracion

j) Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los negocios de la compania y dar en arrendamiento los bienes de esta fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos sin limitacion alguna

k) Comprar permutar y en otra forma adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquiera otra forma importar o exportar toda clase de mercancías productos y efectos hacer todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio requiera

l) Celebrar contratos de toda clase y descripción

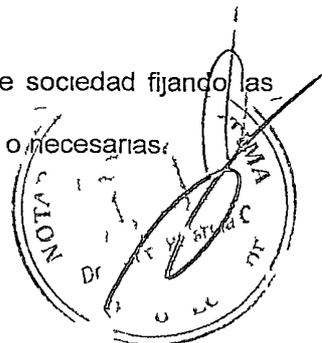
m) Representar a la sociedad en las asambleas de accionistas u otras corporaciones similares en que la sociedad tenga acciones u otro interes llevar la voz y emitir el voto en su nombre cobrar y recibir los dividendos o distribución en otra forma de las ganancias o cualquier otro fondo que corresponda a la sociedad

n) Representar a la sociedad ante los órganos o poderes públicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones contratos actuaciones o reclamaciones iniciar proseguir ejercer o defender contestar u oponerse a todas las acciones juicios u otros procesos y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de esta cuando lo estime conveniente a sus intereses pudiendo desistir de cualquier juicio gestión o reclamación y de los recursos interpuestos

n)-Transigir los pleitos dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia Desistirse en primera instancia de la acción deducida aceptar la demanda contraria absolver posiciones renunciar los recursos o los términos legales transigir comprometer otorgar a los árbitros facultades de arbitadores acordar convenios y percibir

o) Extender todos los documentos incluyendo documentos notariales que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos gastos o impuestos que tales negocios causen

p) Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias.



q) Sustituir total o parcialmente este poder fuera o dentro del pais a personas naturales y/o juridicas sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en el se confieren y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho

r) En general para que asuma la personeria de la sociedad siempre que lo estime conveniente de manera que en ningun caso quede sin representacion en negocios que le interese ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos en cualquier parte del mundo

EN FE DE LO CUAL el suscrito ha otorgado el presente poder en la Ciudad de Panama este día 4 de febrero de 2013


Ezequiel Ruiz R.
Ezequiel Ruiz R.
Presidente

Yo Ludo RODRIGUEZ TOROIA (Notario Publico Notario del Circuito de Panama) con Cedula No. 4100114
CIPTI 110

Que el presente documento es una copia fiel y verdadera de lo que se contiene en el original que se encuentra en mi poder y que he verificado y comprobado que es una copia fiel y verdadera de lo que se contiene en el original.

13 MAR 2013



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
Panama

1. reconnaissance d'un acte public
2. non limité par _____
3. nature et contenu de _____
4. lieu et date de _____
5. signature de _____

4 MAR 2013
por DIFUSION DE NOTICIA PUBLICA
Bajo el sello de _____
3 Sello/Timbre 10 Firma



Esta Afirmación
implica la responsabilidad
en cuanto a la veracidad
del documento



APOSTILLA

(Invention de la ley, e du 5 de octbre)

1 Pais PANAMA

2 presento al Jirmento publico

3 no sido mi (J) por causa de fuerza mayor

4 quien es el Titular de la ley

5 y esta ley (1) es de 10 de mayo de 2010

CERTIFICADO

23 ENE 2010

6 EN Panamá 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

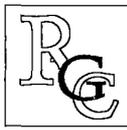
8 Bajo el número 4516

9 Sello/timbre 10 Firma M. U. de Eto

2



Esta Acta y sus no
depancaran al del d
no de la ley



Dra Rocio Garcia Costales

RAZON DE PROTOCOLIZACION A peticion del Doctor Jose Luis Cuesta con matricula profesional numero doce mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaria actualmente a mi cargo **PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA PANAMEÑA MEGABROKERS ECUADOR INC A FAVOR DEL SEÑOR MAURICIO MALO POZO, CON SU RESPECTIVA APOSTILLA** que anteceden constante en SEIS FOJAS utiles Quito a veinte de enero del dos mil dieciseis FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES (Hay un sello)

Se protocolizo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolizacion



Notaria 17



DRA ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq
Dra Rocio Garcia C



Notaria Decimo Septima
Quito, D M



Factura 001 002 000017911



20161701017P00301

PROTOCOLIZACIÓN 20161701017P00301

FECHA DE OTORGAMIENTO 20 DE ENERO DEL 2016 (9 33)

OTORGA NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO

NUMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO 6

CUANTÍA INDETERMINADA

A PETICIÓN DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No IDENTIFICACIÓN
CUESTA RIBADENEIRA JOSÉ LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603170341

OBSERVACIONES


NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq
Dra Rocio Garcia C